

AUTO DE RADICACION

Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano.

Expediente: TEEA-JDC-020/2018

Promovente: C. Manuel Fernando Díaz Rodríguez.

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

Magistrado Ponente: Héctor Salvador Hernández Gallegos.

Secretario de Estudio: Daniel Omar Gutiérrez Ruvalcaba.

Auxiliar Jurídico: David Antonio Chávez Rosales

Aguascalientes, Aguascalientes; diecinueve de julio de dos mil dieciocho.

El Secretario de Estudio, da cuenta al Magistrado Instructor con el Acuerdo de Turno de fecha de dieciocho de julio, por el que se acusa la recepción del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificado con número de expediente IEE/JDCL/005/2018.

Atento a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 302 Y 307, fracción II, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en relación con los diversos 1, 2, 10 Y 11 de los Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral, y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los correlativos 105 y 115 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, SE ACUERDA:



- Recepción. Por recibido el acuerdo dictado en fecha de dieciocho de julio de la anualidad que corre, por el Magistrado Presidente, y con el que turna a esta ponencia el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano que ha radicado con el número expediente TEEA-JDC-020/2018.
- II. Radicación. Se radica el presente asunto en la Ponencia a cargo del suscrito Magistrado Electoral.
- III. Informe. Se tiene al Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes, rindiendo el informe circunstanciado.
- IV. Domicilio. Téngase al promovente señalando como domicilio para recibir notificaciones, el que indica en su escrito de demanda.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, en presencia de su Secretario de Estudio, quien da fe.

HÉCTOR SALVADOR HERNÁNDEZ GALLEGOS MAGISTRADO ELECTORAL

DANIEL OMAR GUTIÉRREZ RUVALCABA SECRETARIO DE ESTUDIO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PONIENCIA III